

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos.

Villaconancio.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el repartimiento de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes actual, las correspondientes relaciones de alta y baja debi-

damente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo prefijado no será admitida ninguna.

Villaconancio 3 de Abril de 1912.

—El Alcalde, Pacomio Lorenzo.

Villoldo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de

servir de base para los repartimientos de la contribución de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el 30 del mes de la fecha, las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen la traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo marcado no será admitida ninguna.

Villoldo 2 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Marzo.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ANIMALES.					
			ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Glosopeda	Palencia	Torremormojón	Bovina	45	70	75	»	40
Idem	Frechilla	Varios	Idem	11	»	11	»	»
Idem	Idem	Idem	Ovina	292	»	292	»	»
Idem	Astudillo	Villajimena	Idem	250	»	230	20	»
Idem	Carrión	Varios	Idem	120	»	100	20	»
Viruela	Palencia	Idem	Idem	80	»	80	»	»
Idem	Frechilla	Idem	Idem	370	»	340	30	»
Muermo	Cervera	Prádanos	Equina	»	2	»	2	»
TOTALES				1168	72	1128	72	40

Palencia 1.º de Abril de 1912.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruiz de los Paños.

Ayuntamientos.

Santillana de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo semestre de 1911.

Día 2 de Julio.

Preside el Sr. Alcalde D. Apelio Martín, asisten los Sres. Concejales Blanco (D. Justo), de la Hoz (D. Restituto), Antón (D. Román), Gil (D. Gumersindo) y López (D. Félix), excusando su asistencia el Sr. Pastor (D. Julian). Se aprobó el acta de la sesión anterior. Dada cuenta se acordó el despacho de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida. Se dió cuenta de haberse recibido una segunda carta, donde se reproduce la primera, de D.^a Antonia Herrero de la Concha, así como de haberla contestado haciéndola comprender que la circunstancia de haber satisfecho los Ayuntamientos que han precedido al actual 312 pesetas 50 céntimos á que ascienden los intereses del censo en cuestión, sin protesta legal ninguna, á su Señor hermano D. Juan José Herrero de la Concha, á éste seguiría satisfaciendo mientras documentalmente no justifique su mejor derecho. La Corporación quedó enterada é hizo suya la contestación dada por el Sr. Alcalde, y que si éste lo estima conveniente comunique este acuerdo á dicha Señora. Se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que lleve á la Sección de Cuentas las municipales de 1910, abonándole 10 pesetas por los gastos de viaje. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 9.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales, excepto el Sr. López que excusa su asistencia. Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida. Se acordó verificar exámenes en las Escuelas el día 15 del actual, acordando citar á los Sres. Vocales de la Junta local, pasando atenta comunicación á los Señores Profesores. En vista de las circulares referentes á la salud pública de que se dió cuenta se acuerda, sin perjuicio del que adopte la Junta de Sanidad, se haga saber al vecindario, que los estercoleros que desde hoy haya necesidad de hacer, se hagan á la distancia mínima de un kilómetro de la población. Se acuerda comisionar á los vecinos Secundino Izquierdo y Gaspar San Martín para que giren una visita de inspección en el pueblo y en el término de tres días presenten en la Secretaría una relación expresiva de los vecinos que poseen conejos á los efectos de la tributación, según el acuerdo del vecindario de 21 de Mayo último. Se acuerda convocar al vecindario el día 14 del actual para el arreglo de caminos, retribuyendo á los trabajadores en la forma de costumbre. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 16.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales, excepto el Sr. López que excusa su asistencia. Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el despacho de los BOLETINES OFICIALES en cuantas disposiciones contengan, así como las demás correspondencia oficial recibida. Se acordó formar el repartimiento acordado sobre el impuesto en la ganadería, por semestres, acumulando el resultado de cada semestre á un solo total, cobrán-

dolo en un solo talón; partiendo de la base de que se tenga en cuenta para el primer semestre el resultado del recuento aprobado por el Ayuntamiento en 4 de Junio último; para el segundo semestre la relación dada por los pastores el día 8 del actual para el aprovechamiento de la espiga, exceptuando las crías, en cuanto al ganado lanar, y en cuanto á los demás ganados la relación dada también por los guardas de los mismos, y para el gravamen de las conejas la relación presentada por los contadores el día 13 del actual. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 23.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales, excepto el Sr. Gil que excusa su asistencia. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se acuerda el despacho de la correspondencia oficial y demás disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES. Dada cuenta de estar formado el repartimiento de la ganadería conforme á las bases acordadas por el Ayuntamiento y Junta de ganaderos en 21 de Mayo último, se acuerda quede expuesto al público en Secretaría por ocho días, anunciando su exposición por edictos, y admitiendo las reclamaciones que se presenten en dicho plazo. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo semestre de 1910. Se aprobó asimismo el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer semestre de 1911, acordando se remitan al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los Sres. Concejales, excepto el Sr. Gil que excusa su asistencia. Se aprueba el acta de la anterior, acordando el despacho de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida, de que se ha dado cuenta. Se dió cuenta de haberse aprobado por la Sección de Cuentas de la provincia las municipales de 1910, con un cargo de 8.615 pesetas 05 céntimos y una data de 7.464 pesetas 49 céntimos, resultando, pues, á favor del Municipio una diferencia de 1.150 pesetas 56 céntimos, acordando se comunique dicha aprobación al que se dice depositario, quedando enterados los demás cuentadantes por medio de este acuerdo. Se acuerda comisionar al Señor Alcalde para presentar en la Caja de la Zona el día 1.^o de Agosto próximo las relaciones de los mozos que han de ingresar en Caja y recoger los pases, abonándole 10 pesetas por los gastos de viaje. Se aprueba el repartimiento de ganadería, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo. Dada cuenta del estado en que han quedado el camino de Carrión ó las Zarzas, los carros del contratista de la carretera por haberle transitado acto continuo de las abundantes lluvias, acuerdan se requiera al Capataz de los carreros para que proceda á su arreglo. Sin otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 6 de Agosto.

En este día no tomó acuerdo alguno la Corporación.

Día 13.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia, acordando su despacho. Dada cuenta de haber sido avisado el Ayun-

tamiento para que ingrese en la Depositaria del de Carrión 103 pesetas 04 céntimos correspondientes al primer semestre de contingente carcelario, se acuerda comisionar á Eusebio Losada para que realice dicho pago, abonándole los gastos de viaje con cargo al presupuesto. Llegada la época de formar el proyecto de presupuesto para 1912, acuerdan que para cubrir sus atenciones se imponga sobre la contribución industrial un recargo del 13 por 100; sobre las cédulas personales el 50 por 100; sobre el cupo de consumos el que rige en la actualidad, y para el caso en que haya necesidad de formar el padrón de carruajes de lujo, el 50 por 100. Sin otros asuntos que acordar, se levantó la sesión.

Día 20.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia, acordando el despacho de sus disposiciones. Se acordó acudir al concurso abierto en la Jefatura de Obras públicas para la construcción de caminos vecinales, comisionando á Eusebio Losada para que en unión del que comisione el de Las Cabañas presenten el expediente y haga entrega de 25 pesetas, de las 50 que han de ingresarse entre ambos pueblos, como condición indispensable para acudir al concurso, solicitando la construcción del proyectado camino que, partiendo de la carretera de Valladolid á Santander, termine en la estación de Las Cabañas, pasando por los pueblos de Santillana y el citado Cabañas, abonando al Comisionado 10 pesetas por los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.^o, art. 8.^o y las 25 pesetas con cargo á imprevistos del vigente presupuesto. Sin más, se levantó la sesión.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho, como el de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES. Se dió cuenta de haberse formado por la respectiva Comisión el proyecto de presupuesto para 1912. Se acordó satisfacer al Secretario 10 pesetas por un viaje que tiene hecho á Palencia á pagar el contingente provincial. Se acordó satisfacer al mismo 10 pesetas por otro viaje á pagar el tercer trimestre de consumos. Se acordó pagar al mismo dos pesetas por un viaje á Carrión á pagar el contingente carcelario. Dada cuenta de un cargo que remite la Caja de reclutamiento de 8 pesetas 84 céntimos por socorros suministrados al mozo Heráclio González en once días que estuvo en observación, la Corporación acuerda se satisfaga dicha cantidad á la Caja, sin perjuicio de reclamarlo al vecino D. Miguel González, padre del referido mozo. Se acordó convocar á la Junta municipal para acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos en 1912, obediendo órdenes del Sr. Administrador de Hacienda. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 28, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Acordaron solicitar la subvención del Estado por medio de proposición escrita y suscrita por el Sr. Alcalde de esta villa, según tienen convenido este Ayuntamiento con el de Las Cabañas para la construcción de un camino que se ti-

tulará, «de Santillana á la estación de Las Cabañas», pasando por este pueblo, que costará aproximadamente 14.068 pesetas 75 céntimos y tiene una longitud de 2.555 metros, de los cuales corresponden 1.655 á este término y 900 al de Las Cabañas. Que las obras se ejecuten por cuenta del Estado. Ofrecen la cantidad de 455 pesetas como baja de subvención del Estado. Que la forma en que contribuirán será con 3.645 pesetas 21 céntimos en piedra en grueso para el firme, puesto al pié de obra para este término, resultando por tanto el 5 por 100 de baja en la subvención, puesto que el mínimum con que debe contribuir es el 35 por 100 por pagar 12.000 pesetas de contribución para el Tesoro. Ofrecen como garantía las láminas que posee el Municipio, cuyo interés anual por todas ellas asciende á 1.427 pesetas 42 céntimos, y caso de no ser suficiente consienten en que queden intervenidos sus bienes particulares, siendo ejecutados hasta quedar solvente el compromiso adquirido. Que la adquisición del terreno que ocupe el camino quede por cuenta del Municipio. Por último, que se expida copia de este acuerdo y se acompañe con la del de Las Cabañas, á la proposición que se presente al concurso con los demás requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Sin otra cosa que acordar, se levantó la sesión.

Día 3 de Septiembre.

En este día no se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

Día 10.

En este día no se reunió la Corporación para tomar acuerdo.

Día 14, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta anterior. Se dá cuenta de haber expirado el plazo de exposición al público del BOLETIN OFICIAL en que aparece el anuncio del camino vecinal en proyecto de Santillana á Las Cabañas, y como no se haya presentado reclamación alguna, se acuerda levantar por duplicado esta acta, haciéndola constar y que se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil á tenor de lo dispuesto en el 4.^o caso del art. 7.^o del Reglamento provisional de 23 de Julio último. Y como la sesión no tenía otro objeto, el Sr. Presidente la dió por terminada.

Día 17.

En este día no se reunió la Corporación para tomar acuerdo.

Día 24.

En este día no se reunió la Corporación para tomar acuerdo.

Día 1.^o de Octubre.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los Concejales Sres. Blanco, de la Hoz, Pastor y Gil. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su despacho. Se acuerda exponer al público el proyecto de presupuesto para 1912, y pasados quince días se convoque á la Junta municipal para su discusión y aprobación definitiva. Se acuerda designar á los vecinos que durante el año actual gozan de asistencia médica, suministro de medicinas gratuitamente, quedando designados los siguientes: Para medicina: Félix Inyesto, Terencia Cortijo, Secundino Izquierdo, Patricia Aguado, Julian Cuende, Celestino Izquierdo, Catalina Gonzalo, Eulogio Román, Mariano González García, Maura Prieto, Patricio Pastor, Mariano Aguado, Gregoria Prieto, Francisco Liébana, Eusebio de Alba,

Marcelino García, José Torres, Vicente Pérez, María Maestro, Teodora Romero, Tomasa Celada, Victoria López, José García, Benito Cábía y Jesús Gonzalo.

Para farmacia: Eusebio de Alba, Francisco Liébana, Félix Inyesto, Gregoria Prieto, José Torres, Julian Cuende, José García, Leandro Iglesias, María Maestro, Mateo Ducal, Mariano González García, Patricio Pastor, Patricia Aguado, Teodora Romero, Tomasa Celada, Victoria López, Benito Cábía, Catalina Gonzalo, Celestino Izquierdo y Eulogio Román. Que se dé cuenta de este acuerdo á los respectivos Señores titulares. Se acuerda comisionar al Sr. Alcalde para que contrate las obras del Ayuntamiento, consistentes en retejar las Escuelas, repinar la pared caída del Cementerio civil, cercar el corral de la casa antiguo Hospital y retejar la Casa Consistorial, abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos. Comisionar al Sr. Alcalde para que lleve á Palencia los repartimientos listas de los contribuyentes formados con arreglo á los preceptos de la Real orden de 14 de Agosto último para cumplimiento de la ley de 12 de Junio anterior, abonándole los gastos de viaje del fondo municipal con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º y en cuanto no alcance la consignación con cargo á imprevistos. Se acordó satisfacer 30 pesetas al Secretario por la formación de dichos repartimientos con cargo á imprevistos, y se levantó la sesión.

Día 8.

En este día no se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

Día 15.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales, excepción del Señor de la Hoz que excusa su asistencia. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial, acordando el despacho de sus disposiciones. Se dió cuenta por la Alcaldía de haberse presentado D. Angel Olea, vecino de Santander, manifestando verbalmente su deseo de que sea sorteado en el alistamiento de este Ayuntamiento de 1912, su hijastro Bernardo Peral Blanco, nacido en esta villa en 3 de Abril de 1891; la Corporación enterada, acordó, que se dé cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento de Santander y se obre en conformidad con lo que éste resuelva. Se acuerda arreglar la tapia medianera entre el resto del antiguo Hospital y corral de Felipa Blanco, repinar la casa Escuelas de la villa. Se dió cuenta por la Alcaldía de que contando con la confianza que el Ayuntamiento le concedió en sesión del día 1.º del actual había contratado estas obras y retejar la casa del Ayuntamiento con el vecino Patricio Pastor, por cuya ejecución habían convenido alzadamente en 40 pesetas. La Corporación aprobó lo hecho por el Sr. Alcalde. Sin otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales en totalidad. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia, acordando el despacho de las disposiciones que contienen. Habiendo espirado el plazo de exposición al público del presupuesto de ingresos y gastos para 1912, acuerdan se convoque á la Junta municipal para su votación definitiva, y se levantó la sesión.

Día 29.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los Sres. Concejales. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando el despacho de sus disposiciones. Acuerdan se dé cuenta al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, de que las vacantes á cubrir en el Ayuntamiento, según el resultado de las elecciones verificadas últimamente, son cuatro, á fin de que sea tenido en cuenta por dicha Junta en las operaciones electorales que han de verificarse según la circular del Sr. Gobernador civil de fecha 22 del actual, de que se acaba de dar lectura. Se acuerda satisfacer en plazo breve la cuota del contingente provincial á los Sres. Espejel Hermanos, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año que asciende á 690 pesetas. Se acuerda satisfacer 5 pesetas á D. Félix López con cargo á imprevistos, importe de un libro de cartas de pago para el Pósito. Habiéndose hecho presente por el Sr. Alcalde que el Secretario del Ayuntamiento le había manifestado su propósito de retirarse á su casa, renunciando por lo tanto el cargo que estaba ejerciendo, la Corporación instó de nuevo al interesado á que continuara al frente de la Secretaría, quien agradeciendo las atenciones y deferencias de que es y ha sido objeto, accedió por fin á seguir ejerciendo, pero solamente lo haría con el carácter de interino hasta fin de año; en su vista la Corporación acuerda que se anuncie vacante la Secretaría por término de un mes con la asignación consignada en presupuesto, advirtiéndole en el anuncio que el designado no entrará en posesión del destino hasta el 31 de Diciembre próximo. Se acuerda convocar á la Junta local de primera enseñanza para que examine é informe los presupuestos escolares de 1912. Sin más, se levantó la sesión.

Día 5 de Noviembre.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento, certifico.

Día 12.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de que no se ha dado cuenta, acordando el despacho de sus disposiciones. Se acordó comisionar á Eusebio Losada para que lleve á Palencia el importe del cuarto trimestre de consumos, los repartimientos de la riqueza rústica para 1912, las matrículas de industrial y el expediente solicitando autorización para imponer recargos para cubrir el déficit del presupuesto de 1912, abonándole 10 pesetas con cargo á imprevistos. Se acordó satisfacer á D.ª Tomasa Celada 60 céntimos de peseta importe de cuatro cazuelas que suministró para desinfectar una casa por prescripción facultativa, con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto de gastos. Se acordó satisfacer al Farmacéutico de esta villa D. Antimo Cabeza con cargo á dichos capítulo 5.º y art. 3.º 10 pesetas, importe de tres fórmulas despachadas con el fin de desinfectar la casa antes referida. Se acordó satisfacer al Sr. Alcalde 2 pesetas por socorro entregado al Hermano Justo, Pasionista de Peñafiel. Sin otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 19.

Preside el primer Concejal Señor Blanco y asisten los Sres. López, de la Hoz, Antolín, Pastor y Gil. Se

aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial, acordando su despacho. Se dió cuenta de la renuncia presentada por el Inspector de carnes D. Rodrigo Rodrigo con carácter irrevocable. Puesto á discusión el asunto, acuerdan se anuncie la vacante con la asignación de 90 pesetas consignadas en presupuesto y se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole en el anuncio que la producción que puede calcularse además, consiste en las avenencias con los dueños de ganados, que en la actualidad son 140 caballerías mayores y 65 menores. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 26.

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Concejales Sres. López, de la Hoz, Pastor y Gil. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordando su despacho. Se acordó satisfacer con cargo á imprevistos 13 pesetas 50 céntimos á Jesús Gonzalo por 600 adobes empleados en cerrar el corral del antiguo Hospital. Se acordó satisfacer á D. Aureliano de Alba 11 pesetas 25 céntimos por 500 adobes empleados en cerrar el Cementerio civil con cargo á imprevistos. Se acordó satisfacer con cargo á dicho capítulo también á D. Ciriaco Fraile 21 pesetas por 400 tejas para el retejo de las Escuelas y casa de Ayuntamiento. Sin más, se levantó la sesión.

Día 3 de Diciembre.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales, se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su despacho. Se dá amplia lectura de la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 28 de Octubre último, referente al concurso de caminos vecinales verificado el 31 de Agosto último, en la que constan todos los concursantes de la Nación. La Corporación quedó enterada y acuerda que se archive en el del Ayuntamiento. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 7, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Dada cuenta de que el objeto de la sesión era proceder al nombramiento de Secretario para el Ayuntamiento, vacante por renuncia del que en la actualidad y hasta el 31 de Diciembre actual la desempeñara, para que en dicho día tome posesión de su cargo el agraciado, previa notificación al mismo de su nombramiento y dada lectura de las solicitudes presentadas en el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 31 de Octubre último, dió el siguiente resultado: Una de D. Atilano del Campo, vecino de Quintanilla de Trigueros, fecha 3 de Noviembre; otra de D. Pedro Leal, de Villatoquite, fecha 5 del mismo; otra de D. Gregorio Sánchez, de Espinosa de Villagonzalo, fecha 7 del mismo mes, y otra de D. Arcadio Elices, vecino de esta villa, fechada el 26 del mismo mes. De dichas solicitudes solo están reintegradas y en papel correspondiente las de D. Pedro Leal y D. Arcadio Elices, y puesto á discusión el asunto y á votación nominal después, fué designado por mayoría de votos D. Pedro Leal por cuatro contra tres, en la siguiente forma: Señores que dijeron si: Don Justo Blanco, D. Román Antolín, D. Julian Pastor y D. Gumersindo Gil. Señores que dijeron no: D. Res-

tituto de la Hoz, D. Félix López y el Sr. Alcalde. Acuerdan que se notifique el nombramiento al agraciado por comunicación dirigida al Sr. Alcalde de su vecindad, haciéndole saber que la posesión le será conferida el día 31 del actual. Terminado el objeto, se levantó la sesión.

Día 10.

Preside el Sr. Alcalde en funciones ó sea el primer Concejal Sr. Blanco, y asisten los Concejales en totalidad. Se aprueba el acta anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su despacho y no habiendo asuntos, se levantó la sesión.

Día 17.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia, acordando su despacho. Se dá cuenta de haberse incoado expediente y remitido por la Alcaldía á la Delegación Regia de Pósitos, solicitando autorización para repartir 4.521 pesetas 19 céntimos que este Pósito tiene de capital entre 69 vecinos que lo han solicitado. Se dió cuenta de haberse recibido del Sr. Gobernador autorización para imponer arbitrios sobre la paja que se consuma en la localidad en 1912 hasta cubrir el déficit de 2.300 pesetas que tiene el presupuesto aprobado para dicho año. Se dió cuenta de haber sido aprobado dicho presupuesto con el déficit expresado. Se acordó comisionar á D. Félix López Román para que haga entrega al apoderado en Palencia Sr. Colombres de 690 pesetas que ha satisfecho por contingente provincial á la Excelentísima Diputación, obedeciendo órdenes del Alcalde accidental, que era D. Justo Blanco, abonándole 10 pesetas por los gastos de viaje con cargo á imprevistos. Se acordó comisionar á D. Liberto Soto para que ingrese en el Ayuntamiento de Carrión 51 pesetas 52 céntimos por el cuarto trimestre de contingente carcelario, abonándole dos pesetas por los gastos de viaje. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 21.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales, excepción del Sr. Pastor que la excusa. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial, acordando su despacho. Se dió cuenta de haberse recibido aprobados de la Administración de Hacienda la matrícula industrial, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares formados para 1912. Presentada por el Sr. Losada la cuenta de 1910 como Recaudador de los consumos, arbitrio y ganadería, importante el cargo de 8.874 pesetas 89 céntimos y la data 8.855 pesetas y 96 céntimos en la siguiente forma: Ingresado por dichos conceptos 8.216 pesetas 77 céntimos, por premio de cobranza 433 pesetas 43 céntimos y en papel pendiente de cobro 205 pesetas con 76 céntimos, resultando un saldo á favor del Municipio de 18 pesetas 93 céntimos, las mismas que constan consignadas en el presupuesto de ingresos para 1912, la Corporación acuerda quede sobre la mesa para que sea examinada y en la sesión inmediata se tome acuerdo definitivo sobre ella, previo informe de la Comisión respectiva. Presentada por el propio Recaudador Sr. Losada la cuenta de lo que ha recaudado del papel pendiente de cobro que quedó por los diferentes conceptos de los años

1906, 1907, 1908 y 1909 con el siguiente resultado: cargo 422 pesetas 20 céntimos, data 341 pesetas 48 céntimos, en esta forma: 337 pesetas 24 céntimos en papel pendiente de cobro, y 4 pesetas 24 céntimos de premio por lo recaudado, resulta un saldo á favor del Municipio de 80 pesetas 72 céntimos, las mismas que constan consignadas en el presupuesto de ingresos para 1912, la Corporación acuerda también quede sobre la mesa como la anterior y á los mismos efectos. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 31.

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando su despacho, así como de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de que se dió cuenta. Se acordó pasar una comunicación á D. Agliberto Herrera, vecino de Lomas, para que como Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento en sesión del día 19 de Febrero último, se presente en esta localidad con el fin de proceder ejecutivamente contra todos los deudores al Municipio por los diferentes conceptos y años 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911, y una vez que instruya el correspondiente expediente se declaren fallidos los que del mismo resulten. Se acordó comunicar á la Alcaldía de Santander la conformidad de esta Corporación en que Bernardo Peral Blanco, nacido en esta villa en 1891 sea alistado en aquélla por concurrir en él los casos 1.º y 2.º del artículo 40 de la ley, excluyéndole de éste el día de la rectificación. Dada cuenta de una comunicación del Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, se acordó contestarla en sentido de que dichos terrenos ó sea aquéllos á que la comunicación alude están á disposición de la Jefatura. Se acordó aprobar, previo informe favorable de la respectiva Comisión, la cuenta de lo recaudado por D. Eusebio Losada del papel que quedó pendiente de los años 1906, 1907, 1908 y 1909 en la forma que están presentados. Se acordó asimismo aprobar la cuenta de 1910 presentada por dicho Señor en la sesión anterior, previo informe favorable de la Comisión respectiva, en la forma que ha sido presentada por el mismo Sr. Losada la cuenta de recaudación de los impuestos de consumos, arbitrio y ganadería de este Municipio y año de 1911, que en junto importa un cargo de 8.477 pesetas 19 céntimos y una data de igual cantidad, resultando nivelado éste con aquél, la Corporación después de detenido examen y previo informe favorable de la Comisión respectiva, acordó prestarla su aprobación. Habiendo ingresado D. Miguel González 8 pesetas 85 céntimos que el apoderado Sr. Colombres satisfizo por cuenta del Ayuntamiento á la zona de Reclutamiento por estancia de su hijo Heráclio en la observación, acuerdan se haga entrega del respectivo justificante al Sr. González, abonando al Sr. Colombres en su cuenta dicha cantidad y anular cuantas operaciones se hayan hecho necesario practicar hasta hoy. Se acuerda recompensar al Secretario que hoy cesa definitivamente por sus trabajos empleados en la confección del expediente de reclamación de agravios sobre la contribución territorial que obra en la Administración de Hacienda con 125 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente de

gastos. Se acuerda satisfacer al Depositario D. Clemente González la cantidad de 7 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por haber pagado la encuadernación de la colección del *Consultor de los Ayuntamientos* de los años 1907, 1908, 1909 y 1910. Se suspende la sesión por el tiempo necesario para que el Secretario extraiga este acuerdo único que falta de los tomados en el actual semestre. Reanudada se dió lectura del extracto referido y se aprueba en todas sus partes, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según previene la ley. Sin otros asuntos, se levantó la sesión.

Santillana de Campos 31 de Diciembre de 1911.—El Secretario que cesa, Eusebio Losada.—V.º B.º—El Alcalde, Apelio Martín.

Villovieco.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril actual declaraciones de alta ó baja, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales de la transmisión de dominio, á fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder en el mes de Mayo próximo á la formación de los correspondientes apéndices que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones por los conceptos expresados del año de 1913.

Villovieco 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Garrachón.

Itero Seco.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base para el repartimiento del año 1913, es indispensable que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por dichos conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes, las oportunas relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos justificativos de traslación de dominio con la correspondiente carta de haber satisfecho sus derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y una vez que haya transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Itero Seco 2 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pedro de la Hoz.

Abarca.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta villa y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria correspondiente al año de 1913, en conformidad á lo que previenen las disposiciones vigentes se previene á los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se deter-

minan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen hasta el día 20 de Mayo próximo, presentando las relaciones de altas ó bajas, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Abarca 2 de Abril de 1912.—El Alcalde, Florencio de la Torre.

Hornillos de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y de urbana del próximo año de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes de Abril, las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho á la Hacienda sus derechos, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo prefijado no serán admitidas.

Hornillos de Cerrato 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Secundino Torres.

Ligüérsana.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares que ha de servir de base para el repartimiento de dichos impuestos en el año de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el 30 del mes actual, las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, á las que acompañarán las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Ligüérsana 5 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Ruíz.

Sotobañado.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares que ha de servir de base para el repartimiento de 1913, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes de Abril, las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos de traslación de dominio y carta de pago

de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo fijado no serán admitidas.

Sotobañado 2 de Abril de 1912.—El Alcalde, Emiliano López.

Tabanera de Cerrato.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán durante el mes de Abril actual sus respectivas relaciones de alta en la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de formar los apéndices al amillaramiento para el año de 1913.

Tabanera de Cerrato 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Genaro Merino.

Calzadilla de la Cueva.

Durante todo el mes de la fecha pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja en las riquezas contributivas de rústica y urbana de este término, á fin de formar los respectivos apéndices para 1913.

Calzadilla de la Cueva 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Luis Gonzalo.

Boadilla del Camino.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad puedan proceder á la formación de los apéndices de rústica y urbana en el año actual, base de los repartimientos del próximo de 1913, todos los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 30 del actual, relaciones acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda y pasado dicho plazo no serán admitidas para dichos apéndices.

Boadilla del Camino 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Román Parra.

Mazariegos.

Los contribuyentes que lo sean en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana presentarán relaciones en forma debidamente reintegradas durante el mes actual en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales, á fin de formar el apéndice al amillaramiento en el próximo mes de Mayo que ha de regir en el año inmediato de 1913.

Mazariegos 4 de Abril de 1912.—El Alcalde, Bonifacio Primo.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA,
15.º DE CABALLERÍA.

Anuncio.

El día 16 del corriente, á las once, se venderán en pública subasta 14 caballos de desecho de este Regimiento en el Cuartel de San Fernando.

Palencia 2 de Abril de 1912.—El Comandante Mayor, Francisco Roldán.

Imprenta de la Casa de Expósitos
y Hospicio provincial.